# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20605881956 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social: DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L. Hora de envío: 23:36:11

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL LIMITE SUPERIOR DEL CUADRO DEL VALOR REFERENCIAL NO CORRRESPONDE AL PORCENTAJE ESTABLECIDO DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1,3 Literal: 1,3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICA PARA LAS BASES INTEGRADAS EL LIMITE SUPERIOR EL CUAL SERÁ DE S/ 351,676.02. POR LO QUE, SE ACOGE LA OBSERVACION.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LIMITE SUPERIOR: S/ 351,676.02 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 02/100)

Fecha de Impresión: 10/11/2023 08:21

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20605881956 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L. Hora de envío : 23:36:11

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LA DEFINICION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES SE SUPRIMA EL TERMINO "DE LA PRESTACIÓN DE" Y "SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE INSTITUTOS Y/O COMISARIAS Y/O LABORATORIOS DE TRASFORMACIÓN Y/O MUNICIPALIDADES Y/O CENTROS CULTURALES". ASIMISMO, SE DEFINA DE FORMA CLARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO. CON LA FINALIDAD DE EVITAR CONFUSION EN LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

EL AREA USUARIA COMO RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE Y GARANTIZAR LA LIBRE PRESENTACION DE LOS POSTORES SE CONSIDERA LA DEFICION DE SIMILARES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA LO SIGUIENTE: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACION Y/O IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIOS EDUCATIVOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS Y/O INSTITUTOS Y/O COMISARIAS Y/O LABORATORIOS DE TRASFORMACIÓN Y/O MUNICIPALIDADES Y/O CENTROS

CULTURALES Y/O CENTROS DE DESARROLLO Y/O TERMINALES TERRESTRES.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACION Y/O IMPLEMENTACIÓN DE

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIOS EDUCATIVOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS Y/O INSTITUTOS Y/O COMISARIAS Y/O LABORATORIOS DE TRASFORMACIÓN Y/O MUNICIPALIDADES Y/O CENTROS CULTURALES Y/O CENTROS DE DESARROLLO Y/O TERMINALES TERRESTRES.

Fecha de Impresión: 10/11/2023 08:21

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código: 20448299911 Fecha de envío: 31/10/2023

ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío : 23:56:55 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación: 1.3. VALOR REFERENCIAL

Nombre o Razón social:

El valor referencial asciende a S/ 319,705.48 (Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Cinco con 48/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2023.

Se observa que se considera un monto para la supervisión de S/. 287736.00 y S/. 31969.48, sin embargo no es coincidente con los montos considerados en detalle de gastos propuestos en los TDR, pagina 22, donde no se distingue los montos del valor referencial. Se solicita al comité de selección cotejar y detallar vinculada mente estos gastos propuestos. Para el valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29, EN SU NUMERAL 29.8: EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LA EXPERINCIA SOLICITADA HA SIDO FORMULADA DE FORMA OBJETIVA Y PRECISA, PROPORCIONANDO ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO, POR LO QUE SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO EN LA OFERTA ECONOMICA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO CONTEMPLAN, ENTRE OTROS ASPECTOS, ¿LA INDICACIÓN DE TODOS LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, LOS CUALES GUARDAN VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA¿, ASÍ COMO, ¿LA PONDERACIÓN DE CADA FACTOR EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS, LOS PUNTAJES MÁXIMOS RELATIVOS PARA CADA FACTOR Y LA FORMA DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE EN CADA UNO DE ESTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AÑADE CUADRO PARA LAS BASES INTEGRADAS EN EL FOLIO 14

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código: 20448299911 Fecha de envío: 31/10/2023

Nombre o Razón social: ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío: 23:56:55

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

## Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE INSTITUTOS Y/O COMISARIAS Y/O LABORATORIOS DE TRASFORMACIÓN Y/O MUNICIPALIDADES Y/O CENTROS CULTURALES.

Se observa la utilización de términos como: SUPERVISIÓN DE OBRAS

DE MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE INSTITUTOS Y/O COMISARIAS Y/O LABORATORIOS DE TRASFORMACIÓN Y/O MUNICIPALIDADES Y/O CENTROS CULTURALES. Se observa que no incluye el termino de INSTALACION u otros que se considera para la acreditación de Experiencia en la especialidad. Se pide al comité de selección ampliar el termino de CREACION u otros de INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS DE INSTITUTOS Y/O COMISARIAS Y/O LABORATORIOS DE TRASFORMACIÓN Y/O LABORATORIOS DE CONTROL BIOLOGICO Y/O MUNICIPALIDADES Y/O CENTROS CULTURALES. De no acoger la observación se consulta al comité de selección que documentación validaría para acreditar la experiencia según la nota con letra azul IMPORTANTE, pagina 36 de las bases propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

EL AREA USUARIA COMO RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE Y GARANTIZAR LA LIBRE PRESENTACION DE LOS POSTORES SE CONSIDERA LA DEFICION DE SIMILARES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA LO SIGUIENTE: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACION Y/O IMPLEMENTACIÓN DE

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIOS EDUCATIVOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS Y/O INSTITUTOS Y/O COMISARIAS Y/O LABORATORIOS DE TRASFORMACIÓN Y/O MUNICIPALIDADES Y/O CENTROS CULTURALES Y/O CENTROS DE DESARROLLO Y/O TERMINALES TERRESTRES.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACION Y/O IMPLEMENTACIÓN DE

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIOS EDUCATIVOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS Y/O INSTITUTOS Y/O COMISARIAS Y/O LABORATORIOS DE TRASFORMACIÓN Y/O MUNICIPALIDADES Y/O CENTROS CULTURALES Y/O CENTROS DE DESARROLLO Y/O TERMINALES TERRESTRES.

Fecha de Impresión: 10/11/2023 08:21

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código: 20448299911 Fecha de envío: 31/10/2023

Nombre o Razón social: ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío: 23:56:55

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

## Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el ítem 2 de metodología propuesta se pide. 2. Cronograma Gantt, donde se detalle los tiempos y costos optimistas, realistas. pesimistas y ruta crítica. Debiendo guardar relación con el plazo de ejecución del servicio y del contenido y requerimiento de los términos de referencia, así como cronograma valorizado (indicar recursos utilizados).

Al respecto de lo solicitado en el ítem 2, se manifiesta que el objetivo del servicio convocado es supervisión de obra, siendo este accesorio a la ejecución de obra. Por tanto los tiempos de servicio de supervisión depende del plazo de ejecución de obra, los costos de supervisión están definido por tarifa y suma alzada. Por lo que se solicita la razón o el impacto del desarrollo de este ítem para el cumplimiento del objetivo de este proceso de selección. en alcance costo y tiempo, es responsabilidad del contratista ejecutor de obra. Teniendo la supervisión la responsabilidad del control de cumplimiento de la ejecución del proyecto dentro de los términos contractuales de ejecución de obra. No se puede requerir metodología vinculada a información que no existe en la convocatoria de Servicio de supervisión, de ser así no se tendría competencia Leal, legal y efectiva de postores.

En las bases estandarizadas indican [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. Se evidencia que lo requerido no se enmarca en las particularidades del OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NO ES DE MANERA OBJETIVA. Se solicita suprimir este ítem

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA QUE ES NECESARIO SEÑALAR A LOS NUMERALES 51.4 Y 51.5 DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DONDE ESTABLECE QUE, EN CASOS DE CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA EN GENERAL O CONSULTORÍA DE OBRA, ADEMÁS DEL PRECIO, SE CONSIDERAN COMO FACTORES DE EVALUACIÓN: A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; Y B) METODOLOGÍA PROPUESTA. ASIMISMO, EN EL CASO DE CONSULTORÍA EN GENERAL O CONSULTORÍA DE OBRA, LAS BASES ESTÁNDAR QUE APRUEBE EL OSCE PUEDEN ESTABLECER OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN TALES COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ES ASI QUE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO CONTEMPLAN, ENTRE OTROS ASPECTOS, ¿LA INDICACIÓN DE TODOS LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, LOS CUALES GUARDAN VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA¿ REDUCIENDO EL ÍTEM 2 DE METODOLOGÍA PROPUESTA A CUMPLIR CON REALIZAR EL CRONOGRAMA GANTT, DONDE SE DETALLE LOS TIEMPOS Y COSTOS OPTIMISTAS, REALISTAS. PESIMISTAS Y RUTA CRÍTICA. DEBIENDO GUARDAR RELACIÓN CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y DEL CONTENIDO Y REQUERIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. ASÍ COMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20448299911 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social: ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío: 23:56:55

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

## Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En el ítem 4 de metodología propuesta se pide. 4. Acorde a la Metodología propuesta por el consultor y en

concordancia al diagrama Gantt, se deberá de determinar

la probabilidad de cumplimiento dentro del plazo

establecido mediante el análisis cuantitativo de

Montecarlo. (Deberá indicar la ruta crítica, el diagrama

Pert-CPM).

Al respecto de lo solicitado en el ítem 4, se manifiesta que el objetivo del servicio convocado es supervisión de obra, siendo este accesorio a la ejecución de obra. Por tanto los tiempos de servicio de supervisión depende del plazo de ejecución de obra. Por lo que se solicita la razón o el impacto del desarrollo de este ítem para el cumplimiento del servicio de supervisión de obra. En alcance costo y tiempo, puesto que esto es responsabilidad del contratista ejecutor de obra. Teniendo la supervisión la responsabilidad del control de cumplimiento de la ejecución del proyecto. No se puede requerir metodología vinculada a información que no existe en la convocatoria de Servicio de supervisión, de ser así no se tendría competencia leal, legal y efectiva de postores. En las bases estandarizadas indican [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. Se evidencia que lo requerido no se enmarca en las particularidades del OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NO ES DE MANERA OBJETIVA. Se solicita suprimir este ítem

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LO SOLICITADO, SE SUPRIMIRA PARA LAS BASES INTEGRADAS EL ITEM 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20448299911 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social: ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío: 23:56:55

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

## Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En el ítem 5 de metodología propuesta se pide. 5. Determinar las reservas de contingencia de plazo y costo tomando como referencial a duración meta del proyecto, para tener un 90% de probabilidad de cumplimiento por un análisis cuantitativo de iteraciones.

Al respecto de lo solicitado en el ítem 5, se manifiesta que el objetivo del servicio convocado es supervisión de obra, siendo este accesorio a la ejecución de obra. Por tanto los tiempos de servicio de supervisión depende del plazo de ejecución de obra. Por lo que se solicita la razón o el impacto del desarrollo de este ítem para el cumplimiento del servicio de supervisión de obra. En alcance costo y tiempo, puesto que esto es responsabilidad del contratista ejecutor de obra. Teniendo la supervisión la responsabilidad del control de cumplimiento de la ejecución del proyecto. No se puede requerir metodología vinculada a información que no existe en la convocatoria de Servicio de supervisión, de ser así no se tendría competencia legal y efectiva de postores. En las bases estandarizadas indican [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. Se evidencia que lo requerido no se enmarca en las particularidades del OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NO ES DE MANERA OBJETIVA . Se solicita suprimir este ítem

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LO SOLICITADO, SE SUPRIMIRA PARA LAS BASES INTEGRADAS EL ITEM 5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20448299911 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social: ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío: 23:56:55

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

## Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En el ítem 6 de metodología propuesta se pide. 6. Deberá de indicar dos actividades de mayor sensibilidad de acuerdo al diagrama de Tornado.

Al respecto de lo solicitado en el ítem 6, se manifiesta que el objetivo del servicio convocado es supervisión de obra, siendo este accesorio a la ejecución de obra. Por lo que se solicita la razón o el impacto del desarrollo de este ítem para el cumplimiento del servicio de supervisión de obra. No se puede requerir metodología vinculada a información que no existe en la convocatoria de Servicio de supervisión, de ser así no se tendría competencia legal y efectiva de postores. En las bases estandarizadas indican [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. Se evidencia que lo requerido no se enmarca en las particularidades del OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NO ES DE MANERA OBJETIVA. Se solicita suprimir este ítem

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LO SOLICITADO, SE SUPRIMIRA PARA LAS BASES INTEGRADAS EL ITEM 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código: 20448299911 Fecha de envío: 31/10/2023

ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío : 23:56:55 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

En el ítem 7 de metodología propuesta se pide. 7. En base a las 2 actividades de mayor sensibilidad indicar las acciones correctivas a tomar para disminuir la probabilidad de ocurrencia.

Al respecto de lo solicitado en el ítem 7, se manifiesta que el objetivo del servicio convocado es supervisión de obra, siendo este accesorio a la ejecución de obra. Por lo que se solicita la razón o el impacto del desarrollo de este ítem para el cumplimiento del servicio de supervisión de obra. No se puede requerir metodología vinculada a información que no existe en la convocatoria de Servicio de supervisión, de ser así no se tendría competencia legal y efectiva de postores. En las bases estandarizadas indican [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. Se evidencia que lo requerido no se enmarca en las particularidades del OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NO ES DE MANERA OBJETIVA. Se solicita suprimir este ítem

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LO SOLICITADO, SE SUPRIMIRA PARA LAS BASES INTEGRADAS EL ITEM 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA

OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. LAS GARDENIAS EN EL

DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20448299911 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío : 23:56:55

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En el ítem 8 de metodología propuesta se pide. 8. Definir las acciones a tomar con respecto a las reservas de contingencia de plazo y costo para no exceder el plazo

y costo meta del Servicio.

Al respecto de lo solicitado en el ítem 8, se manifiesta que el objetivo del servicio convocado es supervisión de obra, siendo este accesorio a la ejecución de obra. Por lo que se solicita la razón o el impacto del desarrollo de este ítem para el cumplimiento del servicio de supervisión de obra. No se puede requerir metodología vinculada a información que no existe en la convocatoria de Servicio de supervisión, de ser así no se tendría competencia legal y efectiva de postores. En las bases estandarizadas indican [EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]. Se evidencia que lo requerido no se enmarca en las particularidades del OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NO ES DE MANERA OBJETIVA. Se solicita suprimir este ítem

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LO SOLICITADO, SE SUPRIMIRA PARA LAS BASES INTEGRADAS EL ITEM 8.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: